

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Impact Diseño, S. L., del apercibimiento para el pago voluntario y en su defecto inicio de ejecución forzosa de la sanción impuesta en el procedimiento ES 1/2002/ZA, tramitado en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del apercibimiento para el pago voluntario y, en su defecto, inicio de ejecución forzosa de la Sanción impuesta a Impact Diseño S. L., por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado apercibimiento para el pago voluntario y en su defecto inicio de ejecución forzosa de la Sanción

impuesta a Impact Diseño S. L., de fecha 22 de octubre de 2004, en el procedimiento ES 1/2002/ZA, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de dicho apercibimiento en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle de Mariano Supervía 27 de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.—El Secretario General del I.A.S.S., Francisco J. Amaro Tejero.

